cia de las cosas. Dése á lo que se llama representacion nacional otro nombre, *búsquesele otro apoyo*, si se quiere, pero no se le quiera fundar en un principio que no sufre el exámen severo de la razon.

A estas teorías nebulosas sobre el orígen del poder público, y sobre la legitimidad de los gobiernos, la buena filosofía, apoyada en la religion opondrá otro principio claro, sencillo y luminoso, cual es la de la ordenacion divina, que habiendo criado al hombre sociable, ha querido haya autoridades supremas que velen por la defensa de las sociedades, y por la recta administracion de justicia. En este sentido toda autoridad tiene tambien obligaciones sagradas que llenar, y deberes muy estrechos que cumplir. El súbdito vive bajo la ley de la obediencia; pero el superior descansa únicamente sobre la base de la rectitud y la justicia. La religion, de acuerdo en todo con la ley natural, señala á unos y otros deberes recíprocos, á que no les es dado faltar impunemente. Se ha querido buscar el régimen de las sociedades en la simple voluntad del pueblo, con olvido de la inteligencia, y de la religion, y no se ha lograda otra cosa que entregarlo á delirios contínuos y á convulsiones espantosas. La cuestion de la supuesta voluntad general, nos conduce como por la mano, á tocar la de las leyes.—J. J. Pesado.

[*La Cruz.*]

NOTICIAS ESTRANJERAS.

EXEQUIAS DE BÉRANGER.

La Francia acaba de perder su poeta nacional.

El gobierno del emperador ha querido que se rindan honores públicos á la memoria de Béranger. Este piadoso homenage era debido al poeta cuyos cantos consagrados al culto de la patria, ayudaron á perpetuar en el corazon del pueblo el recuerdo de las glorias imperiales.

He sabido que hombres de partido no ven en esta triste solemnidad mas que una ocasion de renovar desórdenes que en otros tiempos han señalado iguales ceremonias.

El gobierno no permitirá que una manifestacion tumultuosa se sustituya al duelo respetuoso y patriótico que debe presidir á los funerales de Béranger.

Por otra parte, la voluntad del difunto se ha manifestado con estas tiernas palabras:

"En cuanto á mis exequias, si podeis evitar el ruido público, os suplico que lo hagais, mi querido Perrotin. Por "los amigos que pierdo me horroriza el ruido de la muche"dumbre y los discursos en el entierro. Si el mio puede ha"cerse sin público, veré cumplido uno de mis votos."

Se ha resuelto pues, de acuerdo con el ejecutor testamentario, que el cortejo fúnebre se componga esclusivamente de las diputaciones oficiales y de las personas con esquela de convite.

Invito á la poblacion, á que se conforme con estas prescripciones. Se han tomado medidas para que la voluntad del gobierno y la del difunto se respeten rigorosa y religiosamente.

Paris, 16 de Julio de 1857.—*El senador, prefecto de policía*, Pietri.

El *Monitor* anunciaba así la muerte del poeta:

"La Francia acaba de esperimentar una pérdida dolorosa. Béranger ha sucumbido á una enfermedad larga y cruel.

"El emperador queriendo honrar la memoria de este poeta nacional, cuyas obras han contribuido tan poderosamente á mantener el culto de los sentimientos patrióticos en Francia y á popularizar la gloria del Imperio, ha decidido que los gastos de sus funerales serán costeados por la lista civil imperial.

"Las exequias de Béranger tendrán lugar hoy viérnes al medio dia."

La hora de los funerales tan poco distante de la del fallecimiento, debia hacer suponer que la mayoría de los parisienses no tendria noticia de la muerte de Béranger, sino despues de su entierro; pero no fué así: todo Paris sabia el 17 por la mañana la pérdida sufrida, y una masa enorme se ponia por todas partes en movimiento, dirigiéndose á los barrios por donde era probable que pasaria el cortejo fúnebre. La circulacion era difícil; los 10.°, 35.°, 50.°, 74.° y 91.° de línea, y el 7.° de Cazadores, estado mayor y música á la cabeza, ocupaban los boulevards, en las plazas habia masas de infantería. Otras tropas estacionaban en otros puntos. De la casa mortuoria á la iglesia formaban la carrera tres regimientos de caballería. Sin embargo, á pesar de estos obstáculos, se calcula que ascendian á unos 500,000 el número de curiosos que se apiñaban en las ventanas, y aun en los tejados de las casas.

Al medio dia el convoy se puso en marcha en el órden siguiente:

1 peloton de sargentos de villa, cornetas, coronel, estado mayor;
1 escuadron de la guardia de Paris;
2 coches ocupados por el clero;
1 peloton de sargentos de villa, con tambores de la guardia de Paris á pié.

El carro, tirado por dos caballos, enteramente cubierto de ramas de laurel, de palmas y de coronas; el maestro de ceremonias, los miembros de la familia; el prefecto del Sena y el secretario general de la Prefectura; el prefecto de policía y el secretario de la Prefectura; las autoridades del 7.° distrito, un edecan del emperador, unas 500 personas de frac negro, miembros del Instituto, en cuyo número se contaba MM. Villemain, Alfredo de Vigny, Saint-Marc Girardin, Thiers, Mignet, Cousin, &c,; representantes de casi toda la prensa de Paris, miembros de las sociedades literarias y artistas, escritores, &c.;

1 coche del emperador,
1 escuadron del 4.° de Húsares;
1 peloton de sargentos de villa;
1 coche del prefecto del Sena y siete coches de luto.

Las tropas del cortejo iban bajo las órdenes del general Soumain, comandante de la plaza.

Despues de la ceremonia religiosa en la iglesia de Santa Isabel, el cortejo se ha puesto en marcha en el mismo órden para el cementerio del Padre Lachaise, donde no ha podido entrar mas que una parte. El carro fúnebre ha subido lentamente las grandes calles del cementerio hasta el monumento de Casimiro Perrier, y cuando llegó á la encrucijada en que se hallan las tumbas de los mariscales del imperio Massena, Lefebvre, Suchet, &c., el ataúd fué decendido á brazo, y despues de las últimas preces, depositado en el panteon de Manuel.

Así ha terminado la ceremonia, en la que no se ha pronunciado ningun discurso. Hemos indicado las medidas de órden tomadas por la autoridad, medidas que eran del todo inútiles, pues reinaba en todas partes el mayor recogimiento y la actitud de la poblacion era de una piedad profunda; nadie pensaba en turbar el luto público.

En 1805 envió Béranger su primer ensayo de poesía á Luciano Buonaparte, que envió á llamarle y le dió algunos consejos. Luciano le envió de Roma su poder para cobrar su sueldo de miembro del Instituto, rogándole que lo aceptase, no dudando, le decia, que si cultivaba su talento por el trabajo, llegaria á ser un dia uno de los ornatos del parnaso francés. Béranger ha principiado por escribir una comedia en cinco actos y en verso, un poema pastoral, una epopeya con el título *Clovis;* pero en lo que ha tenido un éxito completo ha sido en la cancion, á la que dió una importancia filosófica y política desconocida.

Le Roi d'Yvetot, les Gueux, le Senateur, le Vilain, le Ventru, le Marquis de Corabas, le Censeur, le Dieu des Bonnes Gens figuran en su primera coleccion, que pareció en 1815. Empleado en el instituto Béranger fué amenazado de ser destituido, pero no dejó de publicar su segunda coleccion en 1821, que fué perseguida por el tribunal por sus canciones *les Deux Soeurs de Charité, les Missionnaires, les Capucins, le Bon Dieu y le Vieux Drapeau.* La causa hizo mucho ruido. Béranger fué defendido por M. Dupin-ainé, cuya defensa tuvo un eco considerable en Francia. Béranger fué condenado á tres meses de cárcel.

En Santa Pelagia compuso *l'Epitaphe de ma Muse, le Violon brisé, Maudit Printemps, les Sciences, les Hirondelles,* &c. A su salida de la cárcel, M. Laffitte le ofreció un empleo que rehusó.

Las canciones de 1825 á 1828 le hicieron condenar á 9 años de cárcel y 10,000 frs. de multa.

En la revolucion de Julio se hallaban en el poder todos los amigos de Béranger, y le ofrecieron los mas altos empleos, pero los rehusó todos, y hasta una pension sobre los fondos destinados á los hombres de letras.

En 1833 publicó su última coleccion, en que se hallan *le Vieux Vagabont, les Foux, le Déluge, Jacques, les Prédictione de Nostradamus.* Estas tenian un sello especial. Desde entónces Béranger vivió retirado.

En 1848 Béranger fué elegido miembro de la asamblea constituyente por 204,000 votos. El 8 de Mayo hizo dimision pero la asamblea no la aceptó, y hasta el 14 no cedió á sus reiteradas instancias.

A cada vacante, la academia francesa le ofreció un sillon durante largo tiempo, que Béranger rehusó constantemente, del mismo modo que ha rehusado siempre empleos, honores, títulos, socorros, &c.

Béranger ha muerto como ha vivido: pobre, pero estimado de todo el mundo. Hacia quince dias que su casa estaba llena de visitantes ilustres. En ausencia del emperador, la emperatriz enviaba todos los dias á su secretario á visitarle é informarse de su estado. La calle en que habitaba ha estado hasta la última hora atestada de personas del pueblo que iban á informarse del estado del enfermo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

COLONIZACION,
INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Seccion 5.ª

El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*IGNACIO COMONFORT, presidente sustituto de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed:*

Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla, y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara caduco é insubsistente el privilegio que en 5 de Febrero de 1853, se concedió á Mr. A. G. Sloo y sócios, y á la compañía llamada mista, para la apertura de la comunicacion inter-oceánica por el Istmo de Tehuantepec, por haber infringido los concesionarios, las obligaciones que les impuso el decreto de esa misma fecha.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio de Tacubaya, á 3 de Setiembre de 1857.—*I. Comonfort.*—Al C. Manuel Siliceo.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Setiembre 3 de 1857.—*Siliceo.*"

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Seccion tercera.

El Exmo. Sr. presidente sustituto de la República mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL CIUDADANO IGNACIO COMONFORT, presidente sustituto de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed:*

Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se deroga el decreto de 6 de Noviembre de 1853, que restableció la renta de naipes, y todos los demas que se hayan dado para su estanco.

2.° Se declara libre en toda la República, desde la fecha de este decreto, la elaboracion y espendio de las barajas.

3.° Las existencias de barajas, papel y enseres de la fábrica, se rematarán en subasta pública al mejor postor.

4.° El contador mayor de hacienda procederá á hacer el corte de caja á la administracion de dicho ramo, y el tesorero general de la nacion nombrará un empleado de su confianza para el recibo de las existencias y enseres, que deberán ponerse en hasta pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 27 de Agosto de 1857.—*I. Comonfort.*—Al ciudadano José María Iglesias."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 27 de Agosto de 1857.—*Iglesias.*

LITERATURA.

RATOS TRISTES.

RATO SETIMO.

LA FUGA.

Estos los bosques son muy venturosos
Do azorada se entró mi pastorcilla,
Huyendo de los hados rigurosos.
Esta la pobrecilla
Cabaña de humildísimos pastores
Que la hospedó contenta.
Salve, lugar feliz, que en la tormenta
Que turba todo el mar de mis amores,
Vuestra fecunda afortunada orilla,
Como seguro puerto
Se ofrece á mi agitada navecilla.
Salve mil veces, delicioso huerto:
Y de frutos sazones y abundantes
Os colme el alto cielo:
El verdor se eternice en vuestro suelo,
Y la paz en sus buenos habitantes.
¡Tristes memorias! ¡ay! bosques espesos
De fértiles perales,
Y abundosos camuesos....
Entre estos verdes árboles frutales
Habitaba la dulce Clori mia....
No me acordeis, ó ninfas cariñosas,
Vosotras, que escuchásteis tanto dia
Nuestra ternura en pláticas sabrosas,
No me acordeis ninguna de sus cosas.
No, ninfas, me acordeis cuando sacaba
De su oloroso seno
Las manzanas maduras que cortaba
De vuestro bosque ameno,
Y al echarle los brazos me las daba.
No me acordeis, ó ninfas, tanta gloria;
Ni otros oficios tiernos,
Que en mi triste memoria,
Como de tanto amor, serán eternos.
Ni menos aquel trance, el mas penoso,
En que, estando de lágrimas bañada,
Para su cara patria la jornada
Empezaba con paso temeroso.
Todo lo tengo, ó ninfas, muy presente:
Todo lo tengo en la memoria mia.
Decidme solo ¿no sabeis el dia,
En que asome su cara refulgente,
Como la aurora pura,
Tras de la noche oscura,
Tras de la noche eterna de su ausencia?....
Remedio no haya mi mortal dolencia.

Fr. Manuel Navarrete.

GACETILLA.

JALISCO.—El *País* de Guadalajara ha publicado el siguiente decreto:

"*ANASTASIO PARRODI, gobernador y comandante general del Estado de Jalisco, á los habitantes del mismo, sabed: que,*

En comunicacion oficial de ayer dicen á este gobierno los ciudadanos diputados secretarios de la H. legislatura del Estado, lo siguiente:

"Secretaría del congreso del Estado de Jalisco.—Exmo. Sr.—El H. congreso en sesion de hoy se ha servido aprobar el siguiente dictámen:

"H. congreso.—La comision de gobernacion, á quien con calidad de urgente se ha pasado en sesion de hoy el oficio del supremo gobierno, participando el pronunciamiento que ha tenido lugar en Colima, con el fin de que proponga á V. H. las medidas oportunas, para que en el Estado no se interrumpa el órden público, juzga, que hallándose facultado el Exmo. Sr. gobernador para dictar por sí mismo todas las providencias que tengan ese objeto, á la cámara no le toca mas que facilitar los medios de obtener recursos pecuniarios, supuesta la grande escasez del erario.

"La comision, despues de meditar detenidamente la manera mas á propósito de conseguir este fin sin desprestigiar al gobierno, y produciéndose á la vez un inmediato resultado, ha creido que deben aprobarse las proposiciones siguientes:

"1.ª Todos los deudores de la contribucion estraordinaria sobre fincas rústicas y urbanas, harán el entero de lo que adeudan en el perentorio término de ocho dias.

"2.ª Dentro del mismo término satisfarán los propietarios é inquilinos lo que corresponde al plazo que está por concluirse, haciéndoseles el descuento de un diez por ciento por esta anticipacion.

"3.ª Dentro de igual término todas las personas que han adquirido fincas de manos muertas conforme á la ley de 25 de Junio, pagarán lo que están debiendo por alcabalas y réditos vencidos hasta la fecha.

"4.ª Los individuos comprendidos en las anteriores prevenciones que no hiciesen los pagos de que se habla en ellas, serán ejecutados breve y sumariamente para exigírselos, y sufrirán, ademas, una multa de un veinte por ciento sobre lo que tienen que pagar los comprendidos en el art. 1.°: de un diez por ciento los segundos; y los terceros perderán el derecho á las fincas adquiridas, las que se sacarán á nuevo remate, sin poder admitírseles ya como postores ni en ellas ni en las demas fincas de manos muertas; á cuyo efecto se publicarán sus nombres en el periódico oficial."

"Tenemos la honra de trascribirlo á V. E. por acuerdo de S. H. para los fines consiguientes, con cuyo motivo le renovamos las protestas de nuestra distinguida consideracion y aprecio.

"Dios y libertad. Guadalajara, Agosto 29 de 1857.—*E. Robles Gil*, diputado secretario.—*Anastasio Cañedo*, diputado secretario.—Exmo. Sr. gobernador del Estado."

Dispuesto el poder ejecutivo á poner en práctica en obsequio de la conservacion del órden y reposo público las providencias que contiene la comunicacion anterior, manda que ésta se imprima, publique y circule, para la inteligencia de los funcionarios y empleados que deban ejecutarlas, y para la de todos los habitantes de Jalisco á quienes toca su cumplimiento; haciéndoseles saber que el plazo de los ocho dias comienza á correr desde mañana en esta capital, y en los demas puntos del Estado desde el siguiente al de la publicacion de esta disposicion en cada uno de ellos. Palacio del gobierno de Jalisco. Guadalajara, Agosto 30 de 1857.—*Anastasio Parrodi.*—*J. M. de Jesus Hernandez*, oficial primero.

EL SR. LIC. D. JOSE GARCIA.—Se ha encargado del juzgado 5.° del ramo criminal, que como suplente estuvo desempeñando el Sr. Lic. Sansalvador.

EL "TRAIT D'UNION."—Para contestarnos si un sacerdote católico debe dar la absolucion a los ladrones que se niegan á restituir lo robado, quiere que antes le digamos quiénes son los ladrones y cuáles las cosas robadas. Vamos á satisfacer sus deseos. Los ladrones son Pedro, Juan y Diego; las cosas robadas son fincas, maiz, trigo y dinero en